



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY**

OBLIGATORIEDAD DE GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS PARA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1º: Establécese la obligatoriedad de crear gabinetes psicopedagógicos permanentes en todas las regiones de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y demás organismos, deberán instrumentar las políticas necesarias para instaurar el funcionamiento de al menos un gabinete psicopedagógico por Región, que se encontrará a disposición de los establecimientos educativos pertenecientes a la misma.

ARTICULO 3º: Son objetivos de la presente:

- a) Garantizar de la contención psicofísica de los estudiantes;
- b) La formación y desarrollo del niño, niña o adolescente como individuo dentro de contexto social actual, haciendo hincapié en los menores de edad;
- c) Propiciar y cuidar la salud de las instituciones mediante la detección precoz de dificultades que interfieran en el desarrollo del proyecto educativo;
- d) Promover hábitos saludables y de comunicación en pos de la protección de los educandos, respecto de las problemáticas de género, discriminación y abuso.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de la presente Ley, se entiende por Gabinete Psicopedagógico a un equipo de profesionales integrado por psicólogos y psicopedagogos que involucra tres aristas fundamentales: Salud, Educación y Contención.



ARTÍCULO 5°: Sus funciones específicas son:

- a) Asesoramiento y orientación a todos los actores institucionales, siendo sus principales ejes de acción el nivel preventivo y asistencial;
- b) Contribuir a la mejora de la calidad de vida y desarrollo integral del alumno en la institución educativa;
- c) Contribuir al desarrollo profesional de los educadores;
- d) Potenciar aprendizajes mediante métodos adecuados y adaptados a las dificultades individuales;
- e) Detectar, diagnosticar y tratar las problemáticas que dieron origen a las dificultades en el aprendizaje o a la inserción escolar.

ARTÍCULO 6°: Toda Institución comprendida dentro del Ministerio de Educación de la Provincia, podrá solicitar el asesoramiento del Gabinete Psicopedagógico, en los casos que amerite acompañamiento profesional.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Educación, deberá establecer las normas y mecanismos de control sobre los gabinetes psicopedagógicos, respecto a las características que deberán reunir, así como también las normas, mecanismos y protocolos de funcionamiento para garantizar el acceso de las instituciones con la inmediatez necesaria.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al poder ejecutivo.-

**CPN Jimena Senn
Diputada Provincial**

**Fabián Bastía
Diputado Provincial**

**Marlén Espindola
Diputada Provincial**

**Silvana Di Stefano
Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio
Diputada Provincial**



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Sergio Basile
Diputado Provincial

Georgina Orciani
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto, que tiene como antecedente el presentado por la Diputada Provincial (MC) Victoria Tejeda, busca implementar la creación de gabinetes psicopedagógicos permanentes en todas las regiones de Educación de la Provincia; con el objetivo primordial de contribuir a la mejora de la calidad de la educación integral de la institución educativa.

La educación básica encuentra obstáculos para formar ciudadanos con capacidades para insertarse productivamente en la sociedad o continuar estudios en la educación superior. El reconocimiento de esta problemática, nos obliga a buscar nuevas herramientas que complementen la tarea de los educadores e intenten disminuir estas barreras.

Distintas situaciones sociales o del entorno pueden representar traumas, y afectar el normal desarrollo del alumno. Ante estos casos, los docentes se ven limitados en el abordaje de las problemáticas, requiriendo de especialistas con quien trabajar conjuntamente para poder lograr, no solo cumplir con los objetivos educativos, sino brindar la contención y el seguimiento que se requiere.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Como servidores públicos, debemos hacer hincapié en la formación y desarrollo de las futuras generaciones. Contribuir a la salud de todas instituciones del país mediante la detección precoz de dificultades que interfieran en el desarrollo de sus proyectos, es nuestro deber, como así también lo son la promoción de hábitos saludables y comunicación en pos de la protección de todos los derechos de los argentinos, respecto de las problemáticas de género, discriminación y abuso.

Por todo lo expuesto, y con la responsabilidad que implica esta cuestión, solicito el apoyo de mis pares para que, mediante su tratamiento, aportemos a la contención y desarrollo pleno de nuestra juventud.

**CPN Jimena Senn
Diputada Provincial**

**Fabián Bastía
Diputado Provincial**

**Marlén Espindola
Diputada Provincial**

**Silvana Di Stefano
Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio
Diputada Provincial**

**Sergio Basile
Diputado Provincial**

**Georgina Orciani
Diputada Provincial**

**Marcelo González
Diputado Provincial**